

Acuerdo de 24 de Abril de 1827. Estando en la Sala Capitular de esta Villa de
Alcantarilla a veinte y quatro dias del mes de Abril de
mil ochocientos veinte y siete; Los Sres. D. Juan Fran.^{co}
Gomez de Alacete y D. Pio del Pino Alcaldes ordin.
Luis Carrillo y Fran.^{co} Amelia Regidores, Tomas Pe
nita y Jose Mollan diputados del comun. Andres Ce
nalver y Diego Gimenez Procuradores Sindicos Grues
y Personero, Justicia Concejo y Regim.^{to} de esta dha Villa
Juntos y congregados como lo acostumbra en forma
de Ayuntamiento en virtud de citacion q. parte diem se
les hizo p.^a tratar sobre las cosas tocantes y perse
necientes al Servicio de ambas mayestades, bien y
utilidad deste comun; se hizo presente p.^a los Sres
Alcaldes, como en virtud de la comision q. se les
confirio en el Cavildo el dia veinte y dos de este me
havian pasado, en compania de mi el Sr. D. a la
Ciudad de Murcia y ablado con el Sr. Alcalde
Mayor D. Estanislao de Oloris, sobre el modo
y forma que se han de hacer las propuestas
de Individuos de Justicia y Republica de esta
Villa para el corriente año, quien manifesto
q. para obrar con el acierto q. se necesita en
un asunto de tanta entidad y supuesto q. en misma
Sala de C.^o Acuerdo prevenida en su orn. se hi
ciese la propuesta por dho. Sr. Alcalde Mayor
en union con el Ayuntamiento que hera necesario
meditar mucho sobre ello y q. p.^a evitar gastos
se formare p.^a esta Corporacion una lista info
mal de los sujetos q. le pareciese mas a pro
posito p.^a los empleos de Concejo y Justicia y se
le mandare para informarse sobre sus qua
lidades y circunstancias, mediante a q. el Sr. D.
le imponia la responsabilidad en la execu

